

Día: 25 julio
Hora: 9,30

Obra: Colector del Genil
Fincas: 1 a 8
Día: 25 julio
Hora: 11,00

Obra: Colector de Monachil
Fincas: 1 a 8
Día: 25 julio
Hora: 12,00

TERMINO MUNICIPAL DE ARMILLA

Obra: Colector de Monachil
Fincas: 1
Día: 25 julio
Hora: 13,30

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.— El Delegado, Rafael Salcedo Bolbuena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública en expediente de expropiación forzosa (JA-1-MA-146).

Expediente JA-1-MA-146. Obras complementarias de tratamiento de corrimiento, caminos de servicio y acondicionamiento de zonas de aparcamiento en variante de Ronda. Tramo 1. Término municipal de Ronda. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa de las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Ronda (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n°. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n° 2: Finca La Planilla.
Domicilio: c/ Sevilla. Ronda.
Superficie a expropiar: 1.230 m².
Cultivo: Agrícola.

Finca n° 5: D. José González Ruiz.
Domicilio: Pila Doña Gaspara. Ronda.
Superficie a expropiar: 1.305 m².
Cultivo: Agrícola.

Finca n° 7: D. Rafael Orozco Corrasco.
Domicilio: Empedrada n° 6. Ronda.
Superficie a expropiar: 1.384 m².
Cultivo: Agrícola.

Finca n° 10: D. Antonio Ríos Ovalle.
Domicilio: Espíritu Santo, 32. Ronda.
Superficie a expropiar: 1.149 m².
Cultivo: Agrícola.

Finca n° 11: D° Leonor Flores Arocha.
Domicilio: Barrio Alto. Igualaja.
Superficie a expropiar: 1.974 m².
Cultivo: Agrícola.

Finca n° 12: D. Antonio García Almagro.
Domicilio: Granada, 34. Ronda.
Superficie o expropiar: 324 m².
Cultivo: Agrícola.

Finca n° 14: D. Salvador Orozco García.
Domicilio: Clavel, 48. Ronda.
Superficie a expropiar: 505 m².
Cultivo: Agrícola.

Finca n° 15: D° María Moreno Guerrero.
Domicilio: La Madre, 4, 2°, B. Ronda.
Superficie a expropiar: 1.436 m².
Cultivo: Urbanizable.

Finca n° 16: D. Rafael Moreno Guerrero.
Domicilio: Cortés, 11, 2°, I. Ronda.
Superficie a expropiar: 1.072 m².
Cultivo: Urbanizable.

Finca n° 16-A: D. Francisco Moreno Guerrero.
Domicilio: Fandango, 15. Ronda.
Superficie a expropiar: 1.278 m².
Cultivo: Urbanizable.

Finca n° 16-B: D. José Moreno Guerrero.
Domicilio: Granada, 94. Ronda.
Superficie a expropiar: 9 m².
Cultivo: Urbanizable.

Finca n° 17: D° Dolores Moreno Guerrero.
Domicilio: Torrejones, 70. Ronda.
Superficie a expropiar: 525 m².
Cultivo: Urbanizable.

Finca n° 18: D° Dolores Sierra Díaz.
Domicilio: Santa Teresa de Jesús, 5, 1°, I. Ronda.
Superficie a expropiar: 228 m².
Cultivo: Agrícola.

Finca n° 19: D. Valentín Gordillo Conde.
Domicilio: Montereja, 39. Ronda.
Superficie a expropiar: 2.228 m².
Cultivo: Agrícola.

Málaga, 27 de junio de 1989.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 32 viviendas de protección pública en Jódar (Jaén) (J-85-080/V) (BOJA núm. 50, de 27.6.89).

Habiéndose apreciado errores en la publicación de la Resolución de 8 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, y por lo que se aprobaba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 32 viviendas de Promoción Pública en Jódar, se procede a su corrección al siguiente tenor:

Donde dice Resolución... de protección pública en Jódar (Jaén) debe decir: de promoción pública en Jódar (Jaén).

En donde dice: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre... para la adjudicación de 80 viviendas de promoción pública...

Debe decir: para la adjudicación de 32 viviendas de promoción pública.

Jaén, 3 de julio de 1989

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

En el procedimiento de juicio de cuentas n° 2/1989, incoado como consecuencia de la pieza separada formada por el Excmo. Sr. Consejero de Corporaciones Locales de este Tribunal y, en base de la misma, interpuesto demanda por el Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal de Cuentas contra Don Fernando Tejedor Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Rota, provincia de Cádiz; Don Juan Rodríguez-Rubio Vázquez, don Justo de la Rosa Giménez, don Juan Zafra Rubio, don Pedro López Galarraga, don José Manrique de Lara Fuentes, Concejales de la misma Corporación; don Antonio Vázquez Alvaro y don Manuel Liaño Bernal, Secretario e Interventor, respectivamente, del

mismo Ayuntamiento; que, en sesión del Pleno Municipal del día 16 de diciembre de 1982, votaron afirmativamente y aprobaron una orden de pago para satisfacer una certificación de obra por importe de 685.000 ptas. que ya había sido abonada con anterioridad, causando, pues, al Ayuntamiento un perjuicio económico de la misma cuantía; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, Hago saber que he dictado la siguiente resolución:

«Sección de enjuiciamiento. Juicio de cuentas n° 2/1989. Proviencia. Excmo. Sr. don Marcial Moreno Pérez, Consejero de Cuentas. Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta; por presentada por el Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal demanda de juicio de cuentas, contra don Fernando Tejedor Martín, don Juan Rodríguez-Rubio Vázquez, don Justo de la Rosa Giménez, don Juan Zafra Rubio, don Pedro López Galarraga, don José Manrique de Lara Fuentes, don Antonio Vázquez Alvaro y don Manuel Liaño Bernal, todos ellos vecinos de Rota, de la provincia de Cádiz, y turnado que ha sido el procedimiento al proveyente en el día de ayer, vistos los arts. 53.1 y 55, apartados 1 y 2, de la vigente Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal, y a los efectos previstos en el art. 68 de la misma Ley, Acuerdo la publicación mediante edictos de los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable en el tablón de anuncios del Tribunal, en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma Junta de Andalucía, emplazando a los citados demandados a fin de que comparezcan en autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días; y, asimismo, al Ayuntamiento de Rota, como presunto perjudicado, para que dé conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas, designe Letrado o confiera su representación y defensa al Abogado del Estado en este Tribunal. Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas de que doy fe. Marcial Moreno Pérez. Rubricado. Ante mí, Manuel Jover Moreno. Rubricado».

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Tribunal y boletines mencionados en la transcrita providencia, expido el presente edicto en Madrid, a 29 de junio de 1989.— El Consejero de Cuentas. Marcial Moreno Pérez.— El Secretario, Manuel Jover Moreno.

EDICTO.

D. Manuel Jover Moreno, Letrado y Delegada del Tribunal de Cuentas para la instrucción del procedimiento de reintegro por alcance n° 361/87, del Romo de Haciendas Locales, provincia de Sevilla, seguido contra D. Antonio Ortiz Melchor, ex-Recaudador del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Hace saber: que en el referido procedimiento se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, Sentencia definitiva, en fecha 17 de junio de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo declarar y declaró:

Primero. Partida de alcance la de nueve millones ochenta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesetas (9.088.983 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro el que fue Recaudador del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla). Don Antonio Ortiz Melchor, con más los intereses legales de demora desde la fecha en que se irrogó el perjuicio hasta el día en que se verifique el reintegro, de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 y 145 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, impuestos y gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias, por lo expuesto en el Considerando último de esta Sentencia.

Cuarto. Que procede condenar y condeno al mencionado Don Antonio Ortiz Melchor al pago de dicho alcance, intereses de demora, impuestos y gastos de procedimiento.

Quinto. Que se proceda, desde luego, por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como esta Sentencia sea firme.

Sexto. Que se contraiga el importe del alcance en la Cuenta correspondiente.»

Lo que se hace público con el fin de que sirva de notificación en firme a Don Antonio Ortiz Melchor, que fue declarado en rebeldía por Providencia de 19 de abril de 1988, advirtiéndole que contra la presente resolución puede interponer, si lo desea, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la publicación del presente edicto, ante el Consejero que decide.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El Delegado Instructor: Manuel Jover Moreno. La Secretaria: M^a del Carmen E. Bellver Amoré.

COOPERATIVA AGRICOLA DEL GUADALETE

ANUNCIO sobre disolución (PP. 749/89).

En Asamblea General Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por esta Cooperativa el día 19 de mayo de 1989; y con el «quórum» exigido por el artículo 33 de la Ley 2/1985 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se adoptaron en votaciones secretas los acuerdos de disolución de esta Sociedad Cooperativa y designación como socios liquidadores de los señores D. Francisco Cuesta Biedma, D. Juan José Moteos López y D. Gabriel Rosado Barroso.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la referida Ley se publica para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, 19 de junio de 1989.— Un Socio Liquidador, Juan José Mateos López.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hoy existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1989**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A. (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.